

Miriam G. Fournier E.
Jefa Dpto. De Despacho General
D.L.T. 0001-01-01
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1306, modificado por la Ordenanza Municipal N° 1854, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- Se procederá al secuestro del vehículo, previo al labrado del acta de infracción correspondiente, ante la comisión de las siguientes faltas:

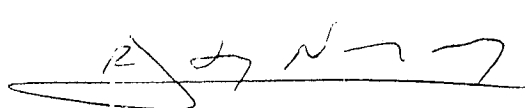
- a) Comprobación de que el conductor es un menor de edad sin habilitación;
- b) Falta del registro de conducir;
- c) Falta del seguro obligatorio;
- d) Falta de ambas chapas patentes identificatorias del vehículo, circulando o estacionado en la vía pública;
- e) Falta de dispositivos de seguridad que pongan en riesgo a personas transportadas y/o a terceros;
- f) Conducir en estado de alteración psíquica;
- g) Conducir en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes y/u otros;
- h) Impedir la circulación vehicular;
- i) La obstrucción de espacios reservados;
- j) Entorpecimiento de las tareas de limpieza invernal o estival con previo aviso;
- k) Falta de Revisión Técnica Obligatoria;
- l) Circular con vidrios que no cumplan con los requisitos de transparencia lumínica, de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 2484;
- m) En los supuestos de los incisos a), b), f) y g) sólo se procederá a la incautación provisoria del vehículo cuando ninguno de los ocupantes del mismo se encuentre en condiciones de conducir el rodado, sin perjuicio del labrado del acta por la infracción correspondiente."

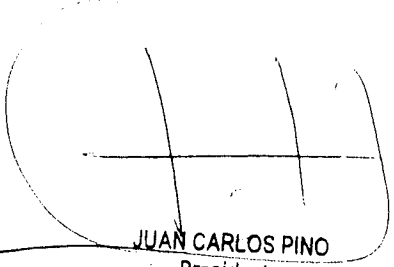
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

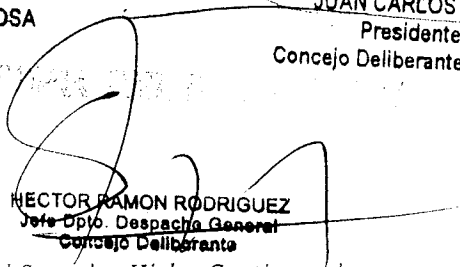
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2719

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Miriam C. [unclear]
Jefa Dpto. De [unclear]
D.L.T. D.G. [unclear]
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05429/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1306, modificado por Ordenanza Municipal N° 1854.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 411 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello.

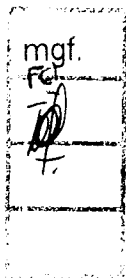
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2719, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se sustituye el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1306, modificado por Ordenanza Municipal N° 1854. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1175 /2004.~~



[Handwritten Signature]
Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas del Fuego, las Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"